

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

## Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

¡Por un Calca Diferente!

000133



GESTIÓN  
2019 - 2022

### ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 128-2019-MPC

Calca, 30 de octubre de 2019.

#### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA.

##### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 30 de octubre de 2019, presidida por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Calca – M.V.Z. Adriel Korak Carrillo Cajigas y contando con la asistencia de los señores Regidores: Juan Huallpa Alagón, Wilber Romero Torres, Lucila Espitia Condori, Richard Quispe Huallpa, Jacinto Quinto Chacon, Miguel Ángel Bravo Maruri, Alex Virgilio Hermoza Ponce, Sergio Palacios Figueroa y Néstor Singuna Cornejo, y;

##### CONSIDERANDO:

**Que**, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificatorias y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

**Que**, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

**Que**, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas Municipales y Acuerdos Municipales; igualmente, el artículo 41° de dicha Ley precisa que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal sobre asuntos específicos que expresan la voluntad de dicho órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

**Que**, mediante Oficio N° 043-CGBVP-P-B-122 C, ingresada a la Entidad con Registro N° 12618, de fecha 30 de octubre de 2019, el Jefe de la Unidad de la Compañía de Bomberos Voluntarios B – 122 – Calca – Tnt. Brig. C.B.P Ermel Bustamante Valcárcel, señala que en fecha 16 de octubre de 2019 tuvieron una entrevista en la Ciudad de Lima con el Comandante General del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú - Larry Lynch Solis, quien cedió una unidad autobomba (Marca Toyota, Donación Japonesa) para la Compañía de Bomberos Voluntarios B – 122 – Calca; por lo que, solicita apoyo de pasajes, viáticos y combustible para traer dicha unidad vehicular de la Ciudad de Lima a la Ciudad de Calca, por cuanto no se cuenta con los medios económicos para traer la unidad, (...);

**Que**, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 30 de octubre de 2019, Juan Huallpa Alagón - Regidor de la Municipalidad Provincial de Calca, solicitó en la Estación de Pedidos, que pase a la Estación de Orden del Día, la solicitud de subvención económica a favor de la Compañía de Bomberos Voluntarios



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

¡Por un Calca Diferente!

GESTIÓN  
2019 - 2022

B - 122 - Calca, representada por el Tnt. Brig. C.B.P Ermel Bustamante Valcárcel, identificado con DNI N° 24495184, con la finalidad de solventar los gastos de pasajes y viáticos del personal que traerá de la Ciudad de Lima a la Ciudad de Calca la unidad vehicular autobomba (Marca Toyota, Donación Japonesa) para la Compañía de Bomberos Voluntarios B - 122 - Calca; debiendo además, cubrir con dicha subvención la compra de combustible para la citada unidad, (...);

**POR TANTO:** estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas por el artículo 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

## ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR**, la subvención económica de **S/. 2,400.00 (Dos Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles)** a favor de la Compañía de Bomberos Voluntarios B - 122 - Calca, representada por el Tnt. Brig. C.B.P **ERMEL BUSTAMANTE VALCÁRCEL**, identificado con DNI N° 24495184, con la finalidad de solventar los gastos de pasajes y viáticos del personal que traerá de la Ciudad de Lima a la Ciudad de Calca la unidad vehicular autobomba (Marca Toyota, Donación Japonesa) para la Compañía de Bomberos Voluntarios B - 122 - Calca; debiendo además, cubrir con dicha subvención la compra de combustible para la citada unidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y demás instancias administrativas tomen las medidas que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

M.V.Z. Adriel K. Carriño Cajigas  
ALCALDE  
DNI: 46801778